



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193050012271** de 07-03-2019

Pág. 1 de 2

Bogotá,

Señor(a)
PROPIETARIO(A)
Calle 12F No. 2 – 41.
Ciudad.

Asunto: Recomendaciones para la intervención y mantenimiento del Inmueble de Interés Cultural localizado en la **Calle 12F No. 2 – 41.**

Radicado IDPC: 20195110007582 del 05 de febrero del 2019.

Respetado Señor(a) Propietario(a):

Hemos recibido la comunicación de la referencia por parte del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático — IDIGER en la cual se remitió copia del Diagnóstico Técnico DI- 12638 realizado para el Inmueble de la Calle 12F No. 2 – 41.

Frente a dicha comunicación, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural informa inicialmente que el inmueble localizado en la **Calle 12F No. 2–41**, pertenece a la localidad de La Candelaria, UPZ (94) La Candelaria, código catastral: 0031032033, CHIP: AAA0030FPUH, es un Inmueble de Interés Cultural declarado mediante el plano anexo No 2 del Decreto Distrital 678 del 1994 en la categoría "B" - Conservación Arquitectónica y a su vez se localiza en el Sector de Interés Cultural Centro Histórico de la ciudad de Bogotá, por lo que cualquier intervención que se efectúe en dicho inmueble debe tener aprobación de este Instituto.

En virtud de lo anterior, uno de los profesionales de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC ejecutó una visita de inspección visual y realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto.

En consecuencia se envía como anexo un Informe con la normativa aplicable al predio, los antecedentes, el resultado de la visita de inspección visual realizada el 20 de febrero de 2019 y el registro fotográfico obtenido del día de la visita.

Del informe se concluye que aunque la visita no pudo ser atendida ya que el inmueble se encuentra deshabitado, desde el exterior y desde el predio colindante (parqueadero) se pudo evidenciar que el inmueble se encuentra en estado de ruina generalizado, la cubierta con estructura en madera y teja de barro se encuentra desplomada en su gran mayoría, al igual que los muros internos.

Calle 8 # 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193050012271** de 07-03-2019

Pág. 2 de 2

Una vez se realizó la consulta de los antecedentes del predio en mención que reposan en esta entidad, se evidenció que anteriormente se informó a este Instituto sobre la ejecución de intervenciones mínimas, las cuales a la fecha no han sido realizadas.

Esta entidad lo invita a atender las recomendaciones realizadas por parte del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER mientras que a su vez se adelantan las acciones de primeros auxilios tendientes a garantizar la salvaguardia del inmueble, lo anterior en atención a la categoría como bien de interés cultural de la ciudad, que implica que el inmueble no se puede demoler y en caso tal que se llegue a su deterioro total, se debe realizar la obra consistente en la restitución del inmueble al estado en que se encontraba en el momento de la declaratoria.

Por lo anterior, este Instituto informa que se debe realizar como primera medida las actividades de primeros auxilios que garanticen la estabilidad y seguridad de los elementos de la construcción que aún se encuentran en pie como lo son muros interiores y una parte de la cubierta mientras que a su vez se tramita ante esta entidad la solicitud de intervención correspondiente para la intervención definitiva del inmueble.

En caso de requerir realizar obras de reforzamiento, demolición, construcción, entre otras intervenciones mayores deberá tramitarse ante esta entidad la solicitud de aprobación de intervención en la modalidad de anteproyecto, presentando el formulario de solicitud de intervención debidamente diligenciado y anexando los documentos que allí se especifican.

Para cualquier inquietud, usted puede recibir asesoría técnica en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC ubicada en la Calle 12B No 2-96 los días martes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm, con uno de nuestros profesionales quienes gustosamente le asesorarán, o puede solicitar una cita previa al teléfono 3012035734.

Cordialmente,

Carolina Fernández B.

CAROLINA FERNANDEZ BORDA.

Subdirectora de Protección e intervención del Patrimonio.

Proyectó: Arq. Frank Aguirre Salamanca – Arquitecto contratista - Subdirección de protección e Intervención.
Vº Bº Jurídico: Abg. Maryluz Loaiza – Abogada contratista - Subdirección de protección e Intervención.
Revisó: Arq. Lida Constanza Medrano – Arquitecta contratista- Subdirección de protección e Intervención.

Anexos: Acta e informe de visita de inspección visual Calle 12F No. 2 – 41.
Formulario Solicitud de Intervención – Anteproyecto.

Copia: Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - Carrera 8 No. 9-83 – 327 4850.

Calle 8 # 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**